

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00224 00**
Asunto Acepta renuncia y reconoce personería

En atención a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que realiza el abogado que actúa en representación de los intereses de la parte actora.

Teniendo en cuenta lo manifestado en anterior escrito, se le reconoce personería a la doctora **María Paulina Cedeño Pérez**, con tarjeta profesional No. 324.579 del C. S. de la judicatura, para representar a la demandante.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 12 oct 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca04fc031205e2015b80050177037a39da06d85da1e075ec839884c250c1988**
Documento generado en 11/10/2021 08:03:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>